



Cerro Sombrero, 08 de noviembre de 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 471/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2018, de don Manuel Vargas, DOM, donde solicita realizar decreto alcaldicio.
- 2) La Resolución Exenta N°15344/2016 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Primavera con Cargo al Programa Mejoramiento de Barrio, año 2016.
- 3) El contrato de ejecución de estudios de fecha 16 de junio de 2017 entre Don Sebastián Gallegos Trujillo, cédula de identidad N° 15.582.593-6 y la II. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Presupuesto Municipal 2017, ítem 31-02-002-006-000 Asistencia Técnica para Iniciativas de Inversión.
- 5) El Art. 3°letra e) de la Ley 19.886 que establece exclusiones en la aplicación de la Ley, en los contratos relacionados con la ejecución de obras públicas.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 458 del 15 de mayo de 2018, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La Observación realizada a través de la plataforma SUBDERE EN LINEA, el día 18 de Octubre del 2018.
- 2) La solicitud de subsanar el nombre del proyecto en los estados de pagos financieros, con el fin de contar con la aprobación de Subdere.

**DECRETO**

**1° RECTIFÍQUESE**, los estados de pago N°1,2 y 3 del proyecto **"CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA INICIATIVAS MUNICIPALES PMB, COMUNA DE PRIMAVERA"**, en sus respectivos decretos habiendo advertido un error:

En el Decreto N°1376, de fecha 15 de Noviembre del 2017.

Donde dice:

*"Correspondiente a: Páguese la Asesoría por generación de ejecución de estudios para la Municipalidad de Primavera. Asesoría N°1 Revisión Etapa I y II – Asesoría N°2 Elaboración proyecto extensión redes de agua potable y alcantarillado, sector Lote B".*

Debe decir:

*"Correspondiente a: Páguese el estado de avance N°1 del proyecto Contratación de asistencia técnica para iniciativas municipales PMB, Comuna de Primavera".*

En el Decreto N°1375, de fecha 15 de Noviembre del 2017.

Donde dice:

*"Correspondiente a: Páguese la Asesoría por generación de ejecución de estudios para la Municipalidad de Primavera. Asesoría N°1 Revisión Etapa III – Asesoría N°3 Estudio Factibilidad saneamiento áreas de servicios y viviendas, elaboración proyecto gas Lote B".*



Debe decir:

*"Correspondiente a: Páguese el estado de avance N°2 del proyecto Contratación de asistencia técnica para iniciativas municipales PMB, Comuna de Primavera".*

En el Decreto N°230, de fecha 7 de Marzo del 2018.

Donde dice:

*"Correspondiente a: Páguese el estado de avance N°3 de de la Asistencia Técnica para iniciativas municipales PMB, Comuna de Primavera (Considera aplicación de multa Ord. N°118/2018 de SECPLAN) según documentación adjunta."*

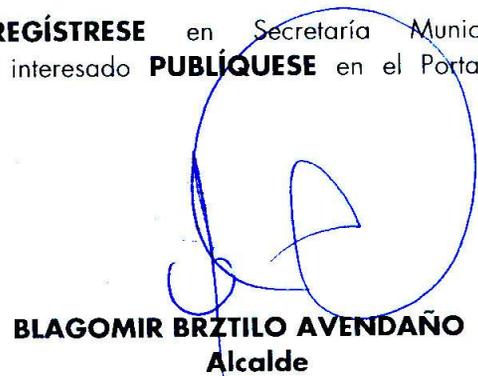
Debe decir:

*"Correspondiente a: Páguese el estado de avance N°3 del proyecto Contratación de asistencia técnica para iniciativas municipales PMB, Comuna de Primavera (Considera aplicación de multa Ord. N°118/2018 de SECPLAN) según documentación adjunta."*

**2° REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal,  
**COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de  
Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



**PAMELA MANCILLA LÓPEZ**  
Secretaría Municipal (S)



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

PML/GDM/MVD/dmp